ANEXO TECNICO

Número	Nombre
O21202020080585250	Servicios de protección (guardas de seguridad)

1. **Objeto: "PRESTAR EL SERVICIO INTEGRAL DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LAS DISTINTAS SEDES DE LA ALCALDIA LOCAL DE LOS MARTIRES, UTILIZANDO MEDIOS TECNOLOGICOS Y HUMANOS PARA LA ADECUADA PROTECCIÓN DE LOS BIENES, FUNCIONARIOS, CONTRATISTAS Y VISITANTES EN GENERAL"**

2. **Objetivo General**

Brindar el servicio integral de vigilancia y seguridad privada con medios tecnológicos que garanticen la custodia de los bienes muebles e inmuebles y la protección de funcionarios y contratistas del Fondo de Desarrollo Local de los Mártires, así como de sus visitantes.

3. **Especificaciones Técnicas**

Con el fin de brindar una prestación de servicios a la ciudadanía de la localidad, la Administración Local hace uso de bienes muebles e inmuebles que son de su propiedad y otros son arrendados. Estos predios inmuebles son y están ubicados de la siguiente manera:

- Sede Alcaldía Local de Los Mártires ubicada en la Av. Cll 19 No. 28-80 piso 06 Torre de Parqueaderos del centro comercial Mall Plaza.
- Sede de la Alcaldía Local de los Mártires ubicada en CALLE 9 No 15 – 30 BARRIO VOTO NACIONAL
- Sede de la Junta Administradora Local de los Mártires ubicada en la Cra 19 B No. 23-90.
- Salón comunal Santa Fe ubicado en la Cra 18 Bis No. 23-30.
- Bodega: Calle 18 # 28ª – 14

Nota: El actual contrato de arrendamiento del inmueble para Bodega termina el día 30 de septiembre de 2026 y esta previsto la no renovación del mismo, por lo que el espacio para bodega deberá ser trasladado a un nuevo punto dentro de la localidad de Los Mártires donde deberán ser instalados los medios tecnológicos y medio humano requeridos previo estudio de seguridad.

3.1. Medios Tecnológicos Requeridos

Conforme a la necesidad de la entidad, las especificaciones de calidad que requiere el Sistema de Circuito Cerrado de Televisión constarán de:

3.1.1. Alcaldía Local de Los Mártires Sede Mall Plaza

Ítem	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	CÁMARA TURBO HD-TVI COMO VARI FOCAL LENTE 2.8-12MM, 1/3 CMOS, HD 720IP66 40MAT 42 PCS LEDS IR DE DOS MEGA PIXELES	11
2	DVR 11 CH HD TV/AHD/CVBS 720 P 25FPS VGA, HDMI, 2X USB 2,01 AUDIO	1
3	DISCO DURO DE 4 TERAS	1
4	TV DE 32`	2
5	FUENTES DE 12 VOLTIOS 2 AMPERIOS	19
6	VIDEO BALUM HD	38
7	CAJAS 10X10	19
8	Cable UTP Nivel 6 certificado	100

9	Cable dúplex 2x18 certificado	100
10	KIT ALARMA 1832 (PANEL. TECLADO LCD, INFRARROJO PASIVO, MAGNETICO LIVIANO, BATERIA, TRANSFORMADOR, SIRENA 30W, GABINETE METALICO)	1
11	KIT FUENTE 1.5 AMP	1
12	CONTROL DE VISITANTES – LECTOR DE HUELLA IRL 500 –CÁMARA WEB 2.0 MP – SOFTWARE EN ESPAÑOL – REGISTROCON MEMORIA DE ENTRADAS, HORARIOS Y FECHAS.	1
13	BIOMÉTRICO F18 CONTROL DE ASISTENCIA- MIXTO – RECIBETARJETA, CLAVE Y HUELLA – CAPACIDAD 3000 HUELLAS, 5000TARJETAS – AUTÓNOMO Y CON SOFTWARE.	1

3.1.2. Alcaldía Local de Los Mártires Sede Voto Nacional

Ítem	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	CONTROL DE VISITANTES – LECTOR DE HUELLA IRL 500 – CÁMARA WEB 2.0 MP – SOFTWARE EN ESPAÑOL – REGISTRO CON MEMORIA DE ENTRADAS, HORARIOS Y FECHAS.	4
2	BIOMÉTRICO F18 CONTROL DE ASISTENCIA- MIXTO – RECIBE TARJETA, CLAVE Y HUELLA – CAPACIDAD 3000 HUELLAS, 5000 TARJETAS – AUTÓNOMO Y CON SOFTWARE.	1

3.1.3. Junta Administradora Local de Los Mártires

Ítem	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	CÁMARA TURBO HD-TVI COMO VARI FOCAL LENTE 2.8-12MM, 1/3 CMOS, HD 720IP66 40MAT 42 PCS LEDS IR DE DOS MEGA PIXELES	8
2	DVR 10 CH HD TV/AHD/CVBS 720 P 25FPS VGA, HDMI, 2X USB 2,0 1 AUDIO	1
3	DISCO DURO DE 4 TERAS	1
4	TV DE 32``	1
5	FUENTES DE 12 VOLTIOS 2 AMPERIOS	1
6	VIDEO BALUM HD	1
7	CAJAS 10X10	1
8	Cable UTP Nivel 6 certificado mt	100
9	Cable dúplex 2x18 certificado mt	100
10	KIT ALARMA 1832 (PANEL. TECLADO LCD, INFRARROJO PASMAGNETICO LIVIANO, BATERIA, TRANSFORMADOR, SIRENA 30W, GABINETE METALICO)	1
11	KIT FUENTE 1.5 AMP	1
12	CONTROL DE VISITANTES – LECTOR DE HUELLA IRL 500 – CÁMARA WEB 2.0 MP – SOFTWARE EN ESPAÑOL – REGISTRO CON MEMORIA DE ENTRADAS, HORARIOS Y FECHAS.	1
13	BIOMÉTRICO F18 CONTROL DE ASISTENCIA- MIXTO – RECIBE TARJETA, CLAVE Y HUELLA – CAPACIDAD 3000 HUELLAS, 5000 TARJETAS – AUTÓNOMO Y CON SOFTWARE.	1

3.1.4. Bodega Alcaldía Local de Los Mártires

Ítem	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	SISTEMA DE MONITOREO DE ALARMA VEINTICUATRO (24) HORAS de Domingo a Domingo: Kits de monitoreo de alarma que incluye: 2 cámaras con visor nocturno de alta resolución y alto alcance, sirena, diez sensores de movimiento por cada alarma contactos magnéticos, botones fijos de pánico que se necesiten con control inalámbrico, contactos magnéticos, módulos expansores, debidamente controlados desde una central de monitoreo.	1
2	TV de 32``	1

NOTA 1. Para el presente contrato no se contemplan medios tecnológicos para la sede Salón comunal Santa Fe ubicado en la Cra 18 Bis No. 23-30.

NOTA 2. La Alcaldía Local de Los Mártires sede Voto Nacional se encuentra equipada con medios tecnológicos entregados mediante el convenio 134 de 2016 suscrito con la Empresa de Renovación Urbana.

3.2. Condiciones de Funcionamiento de los Medios Tecnológicos

Los equipos, suministros e insumos relacionados en las fichas técnicas de los bienes, productos o servicios como medios tecnológicos, deben ser originales, no remanufacturados ni refurbished, deben pertenecer a la línea de fabricación vigente del fabricante o productor, con las más altas calidades en sus suministros, es decir, tipo exportación.

La instalación, seguridad, custodia y funcionamiento de estos equipos correrá por cuenta del ejecutor.

El ejecutor deberá instalar los equipos del CCTV en condiciones técnicas adecuadas y seguras y ponerlos en funcionamiento al siguiente día a la firma del acta de inicio del servicio sin que dicha instalación ocasione costo alguno para el Fondo de Desarrollo Local de Los Mártires.

Se deberá Restablecer el servicio en el evento que los equipos de circuito cerrado de televisión (C.C.T.V.) presenten fallas técnicas de cualquier orden que impidan la adecuada prestación del servicio o se presenten situaciones naturales que los deje fuera del servicio, arrendando, reparando, sustituyendo, etc. los equipos con aparatos de similares o superiores características en un término no mayor a dos (2) días calendario contado a partir de la notificación que le curse el supervisor del servicio.

El sistema CCTV contará con todas las cámaras con visor nocturno. Con su respectivo DVR con capacidad de almacenamiento de video para todas las cámaras por un tiempo mínimo de 30 días hábiles y con su respectivo monitor para realizar el seguimiento a la trasmisión de las cámaras. Permitirá reproducir cualquier evento grabado en este lapso de tiempo en el momento que se requiera y sin que el sistema interrumpa la grabación.

Los medios tecnológicos se ubicarán donde sea señalado por el Fondo de Desarrollo Local de Los Mártires.

Estos equipos podrán ser aumentados o disminuidos, según las necesidades de seguridad de la Alcaldía Local de Los Mártires, incluido el número de cámaras.

Este servicio se prestará durante las veinticuatro (24) horas, de lunes a domingo (incluidos festivos).

3.2.1. Sistema de Comunicaciones y Cubrimiento

La compañía prestadora del servicio deberá tener la disponibilidad en cuanto a la capacidad de cantidad y calidad de Centrales de Radio-Celular, intercomunicadores debidamente autorizados por las entidades competentes y así como de su respectivo permiso con la cobertura para la ejecución de la operación.

Todos los puntos donde se halle personal de vigilancia deberán contar con un medio de comunicación.

LICENCIA DEL MINTIC: La compañía de vigilancia debe contar con el permiso para la utilización de frecuencias radioeléctricas y operación de equipos de comunicación, la cual debe estar vigente.

LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO VIGENTE EXPEDIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA:

La compañía de vigilancia debe contar con Licencia de funcionamiento debidamente expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, lo cual lo habilita para operar, con unas modalidades específicas y a través de unos medios determinados.

3.3. Servicios de Vigilancia y Seguridad Privada – Puestos de Trabajo

Servicio Vigilancia Alcaldía Local de Los Mártires Sede Mall Plaza

No	Inmueble	Dirección	Servicio	Guardas por Turno
1	Sede Alcaldía Local de Los Mártires Mall Plaza	Av. Cll 19 No. 28-80 piso 06 Torre de Parqueaderos del centro comercial Mall Plaza.	Servicio de Vigilancia Privada Mensual, 24 horas de lunes a domingo (medio humano, con revólver calibre 38 largo y con comunicación permanente) 3 guardas en turnos rotativos	1

Servicios Alcaldía Local de Los Mártires Sede Voto Nacional

No	Inmueble	Dirección	Servicio	Servicios
1	Alcaldía Local de Los Mártires	CALLE 9 No 15 – 30 BARRIO VOTO NACIONAL	Servicio de Vigilancia Privada Mensual, 24 horas de lunes a domingo (medio humano, con revolver calibre 38 largo y con comunicación permanente) 3 guardas en turnos rotativos. Recorredor interno (todos los pisos)	1
2			Servicio de Vigilancia Privada Mensual, 24 horas de lunes a domingo (medio humano, SIN ARMA) 3 guardas en turnos rotativos. Recorredor Perímetro externo	1
			Servicio de Vigilancia Privada Mensual, 24 horas de lunes a domingo (medio humano, SIN ARMA) 3 guardas en turnos rotativos. Control vehicular	1
			Servicio de Vigilancia Privada Mensual, 24 horas de lunes a domingo (medio humano, SIN ARMA) 3 guardas en turnos rotativos. Sala de Monitoreo	1
			Servicio de Vigilancia Privada Mensual, 24 horas de lunes a domingo (medio humano, SIN ARMA) 3 guardas en turnos rotativos. Supervisor Área protegida completa (sótano, perímetro y edificio)	1
3			Servicio de Vigilancia Privada Mensual, 12 horas de lunes a viernes sin festivos (medio humano, SIN ARMA) * control peatonal piso 1 * control peatonal piso 1 doble altura * control peatonal piso 2 * control peatonal piso 3 * control peatonal pisos 4, 5, 6	5

Servicios Vigilancia otras sedes

No	Inmueble	Dirección	Servicio	Guardas por Turno
1	Sede de la Junta Administradora Local de Los Mártires	Carrera 19B No 23-90	Servicio de Vigilancia Privada Mensual, 24 horas de lunes a domingo (medio humano, con revólver calibre 38 largo y con comunicación permanente) 3 guardas en turnos rotativos	1
2	Salón Comunal Santa Fe	Carrera 18 Bis No 23-30	Servicio de Vigilancia Privada Mensual, 24 horas de lunes a domingo (medio humano, con revólver calibre 38 largo y con comunicación permanente) 3 guardas en turnos rotativos	1
3	Bodega	Calle 18 # 28ª – 14	Servicio de Vigilancia Privada Mensual, 24 horas de lunes a domingo (medio humano, con revólver calibre 38 largo y con comunicación permanente) 3 guardas en turnos rotativos	1

NOTA 1. La entidad requiere la prestación de servicios de seguridad y vigilancia privada integral, en las cantidades de personal por cada puesto de servicio, en las dependencias relacionadas en el cuadro anterior. No obstante, en cada uno de los puestos de servicio, pueden aumentar, trasladar, crear o anular las cantidades de personal y/o servicios, de acuerdo con las necesidades que se presenten durante la ejecución del contrato.

3.3.1. Consolidado de Servicios Requeridos

Consolidado de servicios antes del traslado a la nueva sede Mall Plaza

No	Servicio	Servicios requeridos
1	Servicio de Vigilancia Privada Mensual, 24 horas de lunes a domingo (medio humano, con revolver calibre 38 largo y con comunicación permanente) 3 guardas en turnos rotativos	4

Consolidado de servicios una vez se realice traslado a la nueva sede Mall Plaza

No	Servicio	Servicios requeridos
1	Servicio de Vigilancia Privada Mensual, 24 horas de lunes a domingo (medio humano, con revolver calibre 38 largo y con comunicación permanente) 3 guardas en turnos rotativos	4
2	Servicio de Vigilancia Privada Mensual, 24 horas de lunes a domingo (medio humano, SIN ARMA) 3 guardas en turnos rotativos	4
3	Servicio de Vigilancia Privada Mensual, 12 horas de lunes a viernes sin festivos (medio humano, SIN ARMA)	5

En caso de requerirse reemplazar o variar el personal, los reemplazos deberán cumplir el mismo perfil requerido por la entidad en el presente proceso de selección.

Las anteriores modificaciones serán notificadas al operador seleccionado con una anticipación mínima de cinco (5) días calendario.

Nota 1: IVA Servicio de Vigilancia: El artículo 462 del Estatuto Tributario establece que, para el servicio de vigilancia, la tarifa del IVA aplica únicamente sobre la parte correspondiente al AIU (Administración, Imprevistos y Utilidad), que no podrá ser inferior al diez (10%) del valor de la propuesta.

Equipo Mínimo Requerido

Con el fin de llevar a cabo una eficiente prestación del Servicio de vigilancia y Seguridad Privada, el oferente dispondrá como mínimo del siguiente equipo sin que se generen costos adicionales para el Fondo de Desarrollo Local de Los Mártires:

ITEM	DETALLE DEL EQUIPO	CANTIDAD
1	Uniforme completo con distintivo de la empresa	Para cada vigilante
2	Equipo de impermeable	Tres para sede alcaldía (nueva sede) Uno para sede JAL Uno para sede Salón Comunal
3	Revolver Calibre 38 largo	Los servicios armados requeridos
4	Chapuza y correa para armamento	Los servicios armados requeridos
5	Linterna de batería grande	Para cada vigilante
6	Radio teléfono portátil con frecuencia interna. Vigilantes	Para cada vigilante
7	Pito y/o silbato individual	Para cada vigilante
8	Tonfa	Para cada vigilante menos sala de monitoreo
9	Arma de letalidad reducida	Para sede alcaldía Supervisor Control Vehicular Recorredor externo
10	Taser	Para recorredor interno sede alcaldía local (nueva sede)
11	Lámparas portátiles fluorescentes recargables para emergencia	Mínimo (1) por sede
12	Vehículos patrulleros para supervisión y control de puestos	Para Bogotá un vehículo, para cada Área operativa
13	Detector de metales manual: Dimensiones 410x85x45 mm / Fuente de alimentación batería de 9V / Alarma Sonido (vibración) y luz simultáneamente	Cuatro para sede alcaldía (nueva sede) Uno para sede JAL Uno para sede Salón Comunal
14	Chaleco reflectivo	Para sede alcaldía (Control vehicular, perímetro)
15	Espejo con brazo	Para sede alcaldía Control Vehicular (nueva sede)

3.4. Capacidad Administrativa

Para la correcta prestación del servicio solicitado por el Fondo de Desarrollo Local de Los Mártires, se requerirá el siguiente apoyo administrativo a la operación con las respectivas características y requisitos:

A. **COORDINADOR O DIRECTOR DE OPERACIONES:** La compañía de vigilancia deberá garantizar personal de apoyo al contrato, con dedicada atención del cliente, el personal debe estar debidamente capacitado para el servicio, certificado y cubierto en cuanto a los parámetros que determina la ley con respecto a seguridad social. Carecer de antecedentes fiscales, penales y disciplinarios, los cuales se deben acreditar con el certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República; Copia del certificado judicial vigente expedido por la Policía Nacional de Colombia certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.

   CREDENCIALES DE PERSONAL: La compañía de vigilancia deberá anexar fotocopia legible de las credenciales vigentes del personal (Consultor de Seguridad), o en su defecto la fotocopia de la Resolución por medio de la cual se le otorgó dicha credencial, y en la cual se señale además, el término por el cual se concede la misma.

El coordinador no podrá ser reemplazado, sin la autorización previa del **FDL,** por intermedio del **FUNCIONARIO DE APOYO A LA SUPERVISIÓN** del contrato. Para autorizar su reemplazo, se deberá presentar una persona con los requisitos mínimos solicitados en el presente documento y la acreditación de experiencia específica igual o superior a la de la persona a sustituir.

REQUISITOS

- Profesional en cualquier área de formación Universitaria.
- Especialización en Seguridad, acreditando diploma emitido por institución universitaria, avalada por el Ministerio de educación.
- Oficial Superior en uso de buen retiro de las FF.MM o la Policía Nacional
- Vinculación con el oferente demostrada con planillas de seguridad social de los últimos 6 meses anterior a la fecha de cierre.
- Certificado de capacitación en Atención y Prevención de Desastres, con una intensidad mínima de 80 horas, emitido por organismo certificador como Bomberos o Defensa Civil.

FUNCIONES DEL COORDINADOR

- Crear protocolo de seguridad para la Alcaldía por el término de ejecución del contrato.
- Brindar apoyo en caso de que sea necesario, cuando sucedan novedades en el servicio que ameriten efectuar llamados al supervisor, al gerente o a organismos de seguridad o entes del estado.
- Asistir a las reuniones a las cuales se cite por necesidad de la correcta ejecución de sus funciones
- Recibir quejas y reclamos del usuario.
- Llevar al día los registros de novedades, reportes y cambios al personal asignado.
- Establecer comunicación permanente entre la empresa contratada y el contratante para la óptima ejecución del servicio objeto del contrato.
- Servir de enlace entre el Fondo y el Contratista.
- Conocer perfectamente los aspectos técnicos y operativos del contrato para coordinar las acciones relacionadas con el objeto del contrato.
- Mantener contacto permanente con el funcionario del Fondo que ejercerá la supervisión de apoyo al contrato.
- Diseñar y socializar estrategias de seguridad eficiente y eficaz con el personal de vigilancia asignado para la ejecución del contrato, de acuerdo con las necesidades propias del Fondo.
- Prestar asesoría y consultoría en situaciones de contingencia o emergencia, cuando el Fondo o las circunstancias particulares así lo requieran.
- Dar solución inmediata a las situaciones especiales que se presenten en desarrollo del contrato.
- Verificar las novedades presentadas en los sitios y puestos de vigilancia, así como constatar que el personal a su cargo se encuentre prestando el servicio en forma adecuada y en los horarios establecidos.
- Determinar, autorizar, ejecutar los cambios o relevos de personal que sean necesarios debidamente autorizados por el Fondo o, cuando esta así lo solicite, verificando que el reemplazo cumpla con los requisitos establecidos para el desempeño del cargo, actualizando la correspondiente hoja de vida del relevo.
- Verificar y corregir en forma permanente la presentación de los vigilantes, así como el correcto uso y manejo de las armas asignadas a cada uno de ellos.
- Las demás funciones asignadas por el operador para la correcta ejecución del contrato.
- El ejecutor debe garantizar su servicio de transporte para el desarrollo de las funciones del contrato, teniendo en cuenta el número de puestos requeridos para atender el servicio, para

tal efecto el vehículo automotor deberá tener una capacidad mínima para (2) personas, igualmente debe garantizar la disponibilidad del vehículo, el cual debe contar con las licencias y permisos legalmente exigidos.

B. SUPERVISIÓN GENERAL: La compañía de vigilancia deberá tener y garantizar personal de supervisión, dedicado a la atención del cliente, el personal debe estar debidamente capacitado en la supervisión del servicio, certificado y cubierto en cuanto a los parámetros que determina la ley con respecto a seguridad social. Carecer de antecedentes fiscales, penales y disciplinarios, los cuales se deben acreditar con el certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República; Copia del certificado judicial vigente expedido por la Policía Nacional de Colombia certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.

CREDENCIALES DE PERSONAL: La compañía de vigilancia deberá anexar fotocopia legible de las credenciales vigentes del personal (Supervisor), expedidas por el titular de la licencia (quien presenta la propuesta).

REQUISITOS

- Ser ciudadano colombiano
- Ser mayor de edad, presentar fotocopia de la cedula de ciudadanía.
- Certificado de antecedentes expedido por la Procuraduría General de la Nación
- Certificado de antecedentes judiciales
- Título Profesional
- Certificado del curso que lo acredite como Supervisor, expedido por una Escuela de Capacitación de Seguridad Privada aprobada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. Ser Evaluador en Competencias laborales del SENA
- Contar con Credencial del Consultor expedido por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada
- Tener vinculación laboral con el oferente, demostrable con certificación laboral y planillas de aportes a la seguridad social, mínimo veinticuatro(24) meses

FUNCIONES DEL SUPERVISOR

- Crear protocolo de seguridad para la Alcaldía por el término de ejecución del contrato
- Asistir a las reuniones a las cuales se cite por necesidad de la correcta ejecución de sus funciones.
- Supervisar el cumplimiento de la programación y brindar apoyo permanente a los vigilantes.
- Ejercer control directo de los guardas ubicados en los diferentes puestos asignados, informando por escrito las novedades y anomalías del servicio a su jefe inmediato.
- Cumplir a cabalidad las órdenes impartidas por la empresa de seguridad a través de su jefe inmediato.
- Verificar la existencia y uso adecuado de toda la dotación entregada a los vigilantes para la correcta prestación del servicio.
- Conocer los elementos que existen en cada puesto.
- Instruir permanentemente a los guardas en lo que se relaciona al desempeño de sus funciones como tal.
- Prestar la asesoría cuando el Fondo de Desarrollo Local la requiera o en situaciones de contingencia o emergencia.

C. DIRECCION DE GESTION HUMANA: La compañía de vigilancia deberá tener y garantizar personal, dedicado al área de gestión humana, el personal debe estar debidamente capacitado en el área de su gestión, certificado y cubierto en cuanto a los parámetros que determina la ley con respecto a seguridad social. Carecer de antecedentes fiscales, penales y disciplinarios, los cuales se deben acreditar con el certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República; Copia del certificado judicial vigente expedido por la Policía Nacional de Colombia certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.

La empresa de seguridad deberá contar con una persona idónea para liderar procesos de selección, reclutamiento y contratación del personal del futuro contrato y resolver situaciones específicas propias del personal vinculado a la empresa contratista para el desarrollo del objeto contratado para garantizar la oportuna y efectiva prestación del servicio en todo momento.

REQUISITOS

- Profesional en áreas administrativas, certificada por institución universitaria vigilada por el Ministerio de Educación.
- Ser oficial superior en uso de buen retiro de las FF.MM o Policía Nacional.
- Vinculación con el oferente demostrada con planillas de seguridad social de los últimos 6 meses anterior a la fecha de cierre.

FUNCIONES DE LA DIRECCION DE GESTION HUMANA

- Prestar el soporte a la Alcaldía Local de Los Mártires, en cuanto a la garantía, requisitos y requerimientos de procesos de reclutamiento, selección y vinculación del personal para el futuro contrato.
- Ser enlace entre el supervisor del contrato designado por la Entidad y el contratista para aspectos exclusivamente concernientes al personal del contrato, modificaciones, reemplazos, cambios y al cumplimiento de la normatividad laboral vigente, inherente al futuro contratista.
- Responsabilidad de programas de capacitación, formación y actualización correspondiente en cuanto al personal de vigilancia respecto de la prestación del servicio y la normatividad laboral vigente.

NOTA: El personal anterior no implica costo adicional para la Alcaldía Local de Los Mártires**.** Junto con la oferta~~,~~ el proponente deberá allegar los soportes del personal aquí descritos so pena de rechazo de la oferta.

3.4.1. Condiciones Mínimas del Personal de Vigilancia y Seguridad Privada

PERSONAL DE GUARDAS DE SEGURIDAD-OPERARIOS: La compañía de vigilancia deberá tener y garantizar el personal suficiente en cantidad y calidad requerido, para prestar eficientemente el servicio. El personal debe estar debidamente capacitado, certificado Y cubierto en cuanto a los parámetros que determina la ley con respecto a seguridad social integral en general. Carecer de antecedentes fiscales, penales y disciplinarios, los cuales se deben acreditar con el certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República; copia del certificado de antecedentes judiciales vigente expedido por la Policía Nacional de Colombia y el certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.

A. CALIDADES DE PERSONAL:

a. Para la prestación del servicio personal saludable, entrenado y calificado, con los equipos de seguridad industrial y prevención necesarios para garantizar la salud y bienestar de todo el personal de la Entidad.

b. Mantener todas las condiciones, técnicas y económicas ofrecidas en la propuesta durante la ejecución de la operación.

c. Suplir las faltas de personal con la debida prontitud y en igualdad de condiciones al que remplaza.

d. Celebrar reuniones, mensualmente o cada vez que lo estime conveniente los supervisores del servicio de vigilancia y el supervisor designado por el FDLM.

e. Personal con nivel de educación igual o superior al grado de bachiller (guardas de seguridad)

f. Dentro de cinco (5) días hábiles siguiente al perfeccionamiento de la prestación del servicio el ejecutor deberá entregar a los supervisores del FDLM: Una vez suscrita el acta de inicio el prestador del servicio entregará una relación detallada en formato Excel, del personal vinculado para la prestación del servicio, la cual deberá contener aparte de los datos personales (Nombre, documento de identificación, Dirección residencia), datos de capacitación (Estudios realizados, Nivel de capacitación, Escuela de Capacitación, Grado obtenido), experiencia (años de experiencia, Empresas de prestación del servicio) y afiliación al sistema de seguridad social.

NOTA: La Entidad podrá destinar el personal libremente, dentro de las instalaciones del FDLM según los requerimientos del SUPERVISOR, así como aprobar, rechazar o cambiar el personal en caso de que se evidencie el incumplimiento del perfil y sus obligaciones.

En el caso específico de trabajo en manipulación de armas, la empresa oferente deberá mostrar las certificaciones en capacitación mínima de éste servicio, expedida por el Ministerio de Defensa o por la entidad o profesional avalada por ésta.

El prestador del servicio garantiza que el personal destinado para la prestación del servicio se encuentra cotizando a pensiones y afiliado a una administradora de riesgos profesionales.

Al iniciar cada jornada el operador deberá verificar que el personal cuenta con la indumentaria completa, adicionalmente, el presentador de servicio de cada turno deberá presentar un informe semanal de la asistencia del personal por turno y notificar los cambios y anomalías que se hayan presentado, esto se deberá anexar al informe mensual presentado por el operador.

El Prestador del servicio se obliga a contar con una póliza que garantice el pago de salarios y prestaciones sociales, así como de responsabilidad civil extracontractual, por un término igual a la vigencia del contrato. En los términos establecidos en los estudios previos y pliegos.

NOTA: El personal anterior no implica costo adicional para la Alcaldía Local de Los Mártires**.** Junto con la oferta, el proponente deberá allegar las hojas de vida del personal de vigilancia requerido,

El proponente deberá dar cumplimiento al Decreto Distrital 332 del 2020

REQUISITOS

- Ser ciudadano colombiano
- Ser mayor de edad.
- Ser bachiller, demostrado mediante diploma o acta de grado.
- Certificado de antecedentes expedido por la Procuraduría General de la Nación

- Certificado de antecedentes expedido por la Personería Distrital.
- Certificado de antecedentes judiciales
- Comprobar mínimo un (1) año de experiencia en vigilancia y/o seguridad con empresas debidamente autorizadas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.
- Tener facilidad de expresión y buenas relaciones interpersonales.
- Carné para porte y uso de armas expedido por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada cuando sea del caso.
- Haber aprobado con anterioridad, en escuela o departamento de capacitación en vigilancia y seguridad privada, debidamente autorizada por la Superintendencia, el curso reentrenamiento de seguridad.
- Copia de la Credencial otorgada por la empresa o Cooperativa de Vigilancia titular de la licencia de funcionamiento (Decreto Ley 19 de 2012 artículo 103**)**

FUNCIONES

- Prestar un servicio con decoro, cuidando siempre en mostrar una imagen de autoridad, seriedad, responsabilidad, excelente presentación y eficiencia.
- Presentarse en su lugar de trabajo con quince minutos de anticipación para recibir el puesto debidamente inventariado, consignas y novedades especiales.
- Cumplir de manera estricta cada una de las consignas particulares de cada puesto suministradas por la Alcaldía para un mejor desempeño de sus funciones, de igual manera, tener presente las instrucciones generales suministradas por la empresa de vigilancia que lo contrata.
- Brindar protección y seguridad efectiva a funcionarios, empleados y visitantes, así como a los bienes e instalaciones de la entidad.
- Se debe realizar requisas a todo paquete, maleta, maletín, bolso o morral que ingrese o salga de las instalaciones.
- Registrar en el libro de control, todos aquellos elementos que ingresen o salgan de las instalaciones ya sea de propiedad de la entidad o de particulares.
- Durante la noche el vigilante de turno debe contestar el teléfono en forma cortés y educadamente brindando la información requerida, con excepción de aquella información de carácter reservado.
- Se debe mantener despejada el área de ingreso y salida a las instalaciones, con el fin de ejercer un mejor control en el ingreso y salida de personas y elementos.
- No recibir y guardar en la portería elementos de uso personal como: bolsos, carteras, maletines, paquetes, etc., con el fin de evitar pérdidas de elementos y posteriores reclamos.
- Durante la noche ejercer vigilancia permanente en aquellas partes críticas para evitar cualquier atentado.
- Todo visitante que ingrese a las instalaciones se debe atender amablemente y registrar debidamente.
- Se debe controlar y prohibir el ingreso de armas de fuego al interior de las instalaciones.
- Evitar el ingreso de personas que se encuentren en estado de embriaguez o bajo los efectos de sustancias alucinógenas o sicotrópicas, generar el reporte de cuando se intente dicho ingreso.
- En ninguna circunstancia se debe permitir el ingreso de animales o mascotas al interior de las instalaciones, salvo en caso excepcionales autorizados por la entidad.
- Para la salida de equipos o elementos de propiedad de la entidad, se debe exigir la correspondiente autorización firmada por el funcionario responsable y además confirmar con el funcionario la autenticidad de la correspondiente autorización.

- Para el ingreso o salida de elementos de propiedad de funcionarios y contratistas de la entidad, se debe registrar en el correspondiente libro de control las características y especificaciones (marca, modelo, número de serie, accesorios, etc.).
- Debe conocer debidamente todos los formatos, registros y firmas autorizadas y establecidas por la entidad para los diferentes procedimientos o actividades.
- Se prohíbe la realización de actividades diferentes a la seguridad, que pongan en riesgo su salud o su integridad personal.
- No abandonar el sitio de trabajo en horas laborales
- No abandonar sus elementos de dotación (armamento, Garrett).
- Consignar mediante acta de forma clara la recepción y salida de las mercancías que se reciben y entregan en la bodega, así como las consignas, órdenes especiales o asuntos pendientes, en la respectiva minuta.
- Las demás que le sean asignadas por la naturaleza del servicio, las que asigne la supervisión de apoyo del contrato, los supervisores de vigilancia o el coordinador del contrato

NOTA: Dentro de los 10 días hábiles posterior a la firma del contrato se debe entregar al apoyo a la supervisión y/o supervisor del contrato los soportes de las hojas de vida del personal para la ejecución del contrato.

4. ELEMENTOS DE PAPELERÍA Y DOCUMENTOS NECESARIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA

Al inicio del contrato y durante la vigencia de la mismo, el operador seleccionado estará obligado a suministrar todos los elementos de papelería y útiles de oficina, necesarios para la adecuada prestación del servicio, adicionalmente deberá suministrar los siguientes elementos para cada puesto:

Carpeta, que contendrá:

- Las consignas correspondientes para archivar las órdenes de salida y entrada de elementos y vehículos, las autorizaciones de entrada y salida de funcionarios y para control de visitantes.
- Las consignas impartidas por el Supervisor de la operación

Libros (De pasta dura, hojas tamaño oficio con renglones y páginas enumeradas consecutivamente), que contendrá:

- Las minutas para cada puesto.
- Las minutas para cambio de turno.
- El control de ingreso y salida de elementos de propiedad de la ALCALDIA LOCAL DE LOS MÁRTIRES (FDLM).

Periodo de conservación de los archivos. El proponente seleccionado se obliga a conservar los archivos, consignas, libros, cuadernos, minutas y demás documentación relativa a la ejecución de la operación por un término no inferior a cinco (5) años, después de finalizado el mismo. Estos documentos podrán ser solicitados por el FDLM en cualquier momento y dentro del término de conservación señalado.

5. Buenas prácticas ambientales

La Alcaldía Local de Los Mártires cumple la normatividad ambiental, implementación de procesos para liderar, prevenir, mitigar, proteger, conservar y hacer uso racional de los recursos naturales y del medio ambiente, dentro del marco de la responsabilidad ambiental en la gestión pública

En consecuencia, la Entidad desarrolla los lineamientos sectoriales contenidos en la Guía Verde de Contratación de la Secretaría Distrital de Gobierno Versión 5 que se concreta a través de los programas de buenas prácticas ambientales en generación de residuos, uso eficiente del agua, energía, materiales e insumos, residuos eléctricos y electrónicos. Las buenas prácticas ambientales requieren sobre todo cambios en la actitud de las personas y en la forma como se llevan a cabo las operaciones, son bien aceptados y ayudan a conseguir un objetivo fundamental: el Desarrollo Sostenible.

El proponente debe cumplir la normatividad ambiental vigente de orden Distrital y Nacional.

Adicionalmente, se incluye como clausula ambiental, en cumplimiento del Decreto 317 de 2021 y el Acuerdo 808 de 2021 por las cuales prohíben progresivamente los plásticos de un solo uso en las entidades del Distrito Capital que hacen parte del sector central, descentralizado y localidades y se dictan otras disposiciones no se deberá suministrar:

- Rollos de bolsas vacías para embalar, cargar o transportar paquetes y mercancías
- Bolsas utilizadas para embalar, cargar o transportar paquetes y mercancías
- Rollos de película extensible y de burbuja utilizados como envoltura
- Soportes plásticos para las bombas de inflar
- Banderines o separadores plásticos
- Cualquier otro elemento plástico considerado como de un solo uso

Por lo cual se realiza la implementación de la ficha de contratación sostenible No. 24. Servicio de vigilancia. Versión: 05, Vigencia: 12 de mayo de 2025.

Ficha	**Especificaciones técnicas**	**Medios de verificación**
Ficha No. 24. Servicio de vigilancia Versión: 05 Vigencia: 12 de mayo de 2025	1. Garantizar que el personal que preste el servicio a su nombre cuentan con la edad mínima para trabajar, así como también no promueve el trabajo infantil, mediante una declaración firmada.	Declaración juramentada.
	2. Garantizar que el personal que presta el servicio se encuentra afiliado al sistema de seguridad social y salud en el trabajo	Declaración juramentada.
	3. Promover la vinculación dentro de su equipo de trabajo de personas en riesgo de exclusión social, enviando una declaración firmada y con los datos de las personas	Pago de prestaciones sociales
	4. Los materiales de papelería utilizados en la prestación de los servicios del contrato deben ser de materiales reciclados o biodegradables tales como los libros de minutas, las carpetas, libros de control de entradas y salidas entre otros. Ficha técnica del producto donde se evidencie la composición de los materiales implementados.	Acta de compromiso avalada por el representante legal de la empresa. Documentos de vinculación (que demuestren contratos a madres cabeza de familia, personas en estado de vulnerabilidad, entre otros)
	5. Garantizar que la prestación del servicio permite la cuantificación digital de visitantes al ingreso de las instalaciones y se minimiza el uso elementos de papel para la identificación de estos.	Protocolo de registro de visitantes.
	6. Garantizar la protección y cumplimiento de la tenencia responsable de animales al servicio de vigilancia, en cumplimento con lo establecido en la ley 1774 de 2016	Declaración Juramentada
	7. Los vehículos que se requieran para la prestación del servicio deberán contar con las revisiones tecno mecánicas vigentes	Revisiones tecno mecánica vigentes

6. PLAZO

El plazo del contrato es de **SEIS (6) MESES y DIECISIETE (17) DIAS**, contados a partir de la fecha del acta de inicio, suscrita entre el supervisor del contrato designado por el FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE LOS MÁRTIRES Y EL CONTRATISTA, previo cumplimiento de los requisitos, perfeccionamiento y ejecución.

7. PRESUPUESTO

El Presupuesto para el presente contrato se estima por la suma de **MIL TRESCIENTOS OCHO MILLONES VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS MC/TE ($ 1.308.028.932)**

Proyectó: Diego Andrés Martinez Profesional de apoyo
Revisó y Aprobó: Julián Andrés Escobar Profesional especializado de Planeación